

**Banco de la Fuerza Armada Nacional  
Bolivariana, Banco Universal, C.A.,  
(BANFANB)**

Estados Financieros

Semestres terminados el  
30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016  
(con el dictamen de los contadores públicos independientes)

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

**TABLA DE CONTENIDO**

---

	<u><b>Páginas</b></u>
Dictamen de los Contadores Públicos Independientes	I – III
Estados Financieros Auditados	
Balances Generales	
Activo	1
Pasivo y Patrimonio	2
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto	3
Estados de Cambios en el Patrimonio	4
Estados de Flujos del Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 – 71

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL  
BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

### **Informe sobre los Estados Financieros**

Hemos examinado los balances generales del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio, y de los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**.

### **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La Gerencia del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Gerencia del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, es responsable de establecer los controles internos que consideren necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestro examen para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza el **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.



## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

## Base Contable

El **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de Conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela VEN-NIF.

## Énfasis en unos Asuntos

1. Sin que implique salvedad en nuestra opinión, hacemos referencia a lo indicado en la Nota 16, donde se revela que el **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, efectúa todas sus operaciones a través de la plataforma tecnológica del Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A. Este proceso se encuentra fundamentado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la República Bolivariana de Venezuela por Órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y esa Entidad Bancaria, protocolizado el 06 de septiembre de 2013. En este contexto y enmarcado en el Proyecto de Independencia Tecnológica, como se menciona en las Nota 27 en fecha 19 de diciembre de 2016, el Banco firmó el Acta de Entrega Temporal de Bienes, donde consta que se hace entrega temporal del Centro de Datos Las Mercedes del Banco Industrial de Venezuela, C.A., en Comodato al Ministerio del Poder Popular para la Defensa / Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana C.A. (BANFANB), en el marco de cese de operaciones del Banco Industrial de Venezuela C.A., según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.846, previo cumplimiento del trámite legal y avalúo correspondiente. A la fecha de este informe el Banco estima tener operativo el Centro de Datos recibido para el segundo semestre de 2018.
2. Sin que implique salvedad en nuestra opinión, el Banco no cuenta con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, ni con un esquema que garantice la existencia de dos copias distintas de los datos (Servidor Espejo), que proporcione una seguridad razonable de la continuidad de sus operaciones en caso de contingencias, sin embargo, en el Proyecto de Independencia Tecnológica está contemplado un Servidor espejo o alterno.
3. Sin que implique salvedad en nuestra opinión, hacemos referencia a lo indicado en la Nota 16, donde se revela que el **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, efectúa todas sus transacciones de compras y contratación de servicios a través del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), lo que origina una alta concentración de operaciones y recursos, a través de un proveedor único, por lo cual cualquier contingencia que afecte a dicha empresa, tendrá un efecto significativo en las operaciones del Banco.

4. Sin calificar nuestra opinión, según se indica en la Nota 16 de los estados financieros al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el **BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**, efectuó la mayoría de sus operaciones con empresas públicas. Como consecuencia de ello es posible que las condiciones de dichas transacciones no sean similares a aquellas que pudieran resultar de operaciones realizadas entre partes no relacionadas entre sí.

*MAN Medina, Arellano, Negrin & Asociados*  
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-06  
INSCRITA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Yarmila M. Negrin Siverio  
Contador Público  
C.P.C. N° 3.842  
C.P. N° 571  
PNV-R1- N° 70-3890369-10015-2-00 15-2018

04 de agosto de 2017

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A. (BANFANB)****BALANCES GENERALES****AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016****(Expresados en bolívares)**

	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES (Nota 3)</b>	<b>108.264.294.699</b>	<b>83.136.966.277</b>
Efectivo	3.513.078.137	38.307.335
Banco Central de Venezuela	104.728.011.973	83.089.624.051
Bancos y otras instituciones financieras del país	9.771.518	1.318.758
Efectos de cobro inmediato	13.433.071	7.716.133
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<b>2.257.586.238</b>	<b>2.416.157.695</b>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	500.000.000	29.070.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	858.808.957	1.488.254.082
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	750.916.725	751.007.935
Inversiones de disponibilidad restringida	20.125.236	20.090.358
Inversiones en otros títulos valores	127.735.320	127.735.320
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<b>90.511.048.812</b>	<b>18.627.175.042</b>
Créditos vigentes	92.123.246.497	18.958.951.995
Créditos vencidos	3.881.701	471.836
Provisión para cartera de créditos	(1.616.079.386)	(332.248.789)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<b>2.096.098.132</b>	<b>355.127.932</b>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	42.878.226	28.780.135
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.055.681.513	326.368.632
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2.461.607)	(20.835)
<b>BIENES DE USO (Nota 7)</b>	<b>9.632.880.452</b>	<b>469.552.881</b>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 8)</b>	<b>4.069.046.710</b>	<b>3.398.454.968</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>216.830.955.043</b>	<b>108.403.434.795</b>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 13)</b>	<b>60.000.000</b>	<b>-</b>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 13)</b>	<b>6.369.582.544</b>	<b>3.340.299.322</b>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A. (BANFANB)****BALANCES GENERALES****AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016****(Expresados en bolívares)**

	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)</b>	<b>188.958.434.857</b>	<b>91.419.614.438</b>
Depósitos a la vista	188.800.069.105	90.978.647.099
Cuentas corrientes no remuneradas	154.093.378.932	90.264.532.935
Cuentas corrientes remuneradas	14.586.963.198	614.114.164
Depósitos y certificados a la vista	20.119.726.975	100.000.000
Otras obligaciones a la vista	95.815.939	425.107.499
Depósitos de ahorro	62.549.813	15.859.840
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 9)</b>	<b>4.515.495</b>	<b>30.555</b>
Gastos por pagar por captaciones del público	4.515.495	30.555
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 10)</b>	<b>12.536.307.478</b>	<b>14.790.306.334</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>201.499.257.830</b>	<b>106.209.951.327</b>
<b>PATRIMONIO (Nota 11)</b>		
Capital social	170.000.000	170.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	7.233.003.800	-
Reservas de capital	282.893.615	282.043.615
Ajustes al patrimonio	1.209.224.768	7.415.208
Resultados acumulados	6.436.575.030	1.734.024.645
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>15.331.697.213</b>	<b>2.193.483.468</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>216.830.955.043</b>	<b>108.403.434.795</b>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A. (BANFANB)**

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Expresados en bolívares)

	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>
INGRESOS FINANCIEROS	5.897.695.898	1.591.673.832
Ingresos por disponibilidades (Nota 3)	344.935.085	303.335.207
Ingresos por inversiones en títulos valores	599.918.266	272.583.260
Ingresos por cartera de créditos	4.952.842.547	1.015.755.365
GASTOS FINANCIEROS	(44.672.783)	(8.897.241)
Gastos por captaciones del público	(44.672.783)	(8.829.255)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	(67.986)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	5.853.023.115	1.582.776.591
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (Nota 5)	12.335.940	3.508.764
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(1.320.062.182)	(274.607.203)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(1.320.062.182)	(274.607.203)
MARGEN FINANCIERO NETO	4.545.296.873	1.311.678.152
Otros ingresos operativos (Nota 12.1)	4.798.822.830	2.096.962.309
Otros gastos operativos (Nota 12.2)	(323.171.823)	(174.657.028)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	9.020.947.880	3.233.983.433
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:	(3.655.698.928)	(1.466.566.379)
Gastos de personal	(1.014.223.935)	(498.229.612)
Gastos generales y administrativos (Nota 12.3)	(2.602.318.036)	(968.336.767)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	(39.156.957)	-
MARGEN OPERATIVO BRUTO	5.365.248.952	1.767.417.054
Ingresos operativos varios	24.952	39.424
Gastos operativos varios (Nota 12.4)	(613.918.259)	(289.079.480)
MARGEN OPERATIVO NETO	4.751.355.645	1.478.376.998
Ingresos extraordinarios	-	860.273
Gastos extraordinarios	(446.166)	(422.140)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	4.750.909.479	1.478.815.131
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 15)	-	-
RESULTADO NETO	4.750.909.479	1.478.815.131
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	-	147.881.513
Reservas de Capital	850.000	850.000
Resultados acumulados	4.702.550.384	1.330.083.618
Apartado para el Fondo Nacional para el Desarrollo y el Deporte	-	-
Aporte LOSEP	47.509.095	-
	4.750.909.479	1.478.815.131

Véanse las notas a los estados financieros.



BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A. (BANFANB)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresados en bolívares)

	Capital Social	Aporte no Capitalizados	Reservas de Capital			Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del Patrimonio
			Reserva Legal	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital		Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldo al 30 de junio de 2016	170.000.000	-	128.212.102	5.100.000	133.312.102	7.415.208	185.180.039	218.760.988	403.941.027	325.591	714.993.928
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	1.478.815.131	-	1.478.815.131	-	1.478.815.131
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 11)	-	-	-	850.000	850.000	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Aplicación del Resultado neto para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 11)	-	-	147.881.513	-	147.881.513	-	(147.881.513)	-	(147.881.513)	-	-
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Notas 4 y 11)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(325.591)	(325.591)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 11)	-	-	-	-	-	-	(665.466.809)	665.466.809	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	170.000.000	-	276.093.615	5.950.000	282.043.615	7.415.208	849.796.848	884.227.797	1.734.024.645	-	2.193.483.468
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	4.750.909.480	-	4.750.909.480	-	4.750.909.480
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 11)	-	-	-	850.000	850.000	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 11)	-	-	-	-	-	-	(2.351.700.192)	2.351.700.192	-	-	-
Aplicación del 1% del resultado neto para la constitución del apartado para Fondo Social para el Desarrollo y el Deporte (Nota 22).	-	-	-	-	-	-	(47.509.095)	-	(47.509.095)	-	(47.509.095)
Revaluación a los bienes en uso, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", autorizada mediante Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-11032 de fecha 30 de mayo de 2017 (Nota 7).	-	-	-	-	-	1.201.809.560	-	-	-	-	1.201.809.560
Registro de 156 Cajeros Automaticos de 200, donados por parte del Ministerio del Poder Popular para la Defensa en atención a lo establecido en N° Oficio SIB-IP-GIBPB1-13974 de fecha 11 de julio de 2017 (Nota 7).	-	7.233.003.800	-	-	-	-	-	-	-	-	7.233.003.800
Saldo al 30 de junio de 2017	<u>170.000.000</u>	<u>7.233.003.800</u>	<u>276.093.615</u>	<u>6.800.000</u>	<u>282.893.615</u>	<u>1.209.224.768</u>	<u>3.200.647.041</u>	<u>3.235.927.989</u>	<u>6.436.575.030</u>	<u>-</u>	<u>15.331.697.213</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A. (BANFANB)**

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Expresados en bolívares)

	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>
<b>FLUJO DEL EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto del ejercicio	4.750.909.479	1.478.815.131
Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto (usado) en las actividades operativas:		
Reverso de Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	(204.366)	(895.004)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	1.314.788.306	273.333.441
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	5.273.876	1.273.762
Provisión para incobrabilidad de otros activos	7.227	56.944
Depreciación de bienes de uso	75.790.207	32.213.115
Amortización de otros activos	202.833.083	106.152.691
Provisiones para prestaciones sociales	65.065.345	27.907.776
Amortización primas y descuentos	91.210	92.721
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.746.244.076)	(128.002.018)
Variación neta de otros activos	(873.432.052)	(2.116.428.160)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	4.484.940	(366.667)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(2.366.573.295)	13.797.472.634
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	<u>1.432.789.884</u>	<u>13.471.626.366</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	<u>97.538.820.419</u>	<u>64.285.066.666</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>97.538.820.419</u>	<u>64.285.066.666</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos Otorgados en el período	(75.656.914.944)	(15.336.175.172)
Créditos Cobrados en el período	2.458.457.234	925.720.991
Variación neta de inversiones Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	(470.930.000)	6.938.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	629.445.125	8.287.059.994
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	(485.782.998)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(34.878)	(34.575)
Variación neta de bienes de uso	(804.304.418)	(221.219.599)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>(73.844.281.881)</u>	<u>(6.823.493.359)</u>
<b>VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES</b>	<b>25.127.328.422</b>	<b>70.933.199.673</b>
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>83.136.966.277</u>	<u>12.203.766.604</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u><u>108.264.294.699</u></u>	<u><u>83.136.966.277</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

**1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal**

El Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., BANFANB (en lo adelante el Banco) fue creado el 15 de agosto de 2013, a través del Decreto N° 315 emitido por la Presidencia de la República y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229, de esa misma fecha. En fecha 21 de noviembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó el funcionamiento del Banco mediante Resolución N° 181.13, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.300 de fecha 22 de noviembre 2013.

El Banco estará adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y tendrá como domicilio la ciudad de Caracas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier sitio de la República o en el extranjero previa autorización de su órgano de adscripción, aprobación de la Asamblea de Accionistas y cumplimiento de la normativa aplicable. El Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. (BANFANB), tendrá por objeto la realización de todas las operaciones de intermediación financiera, negocios y actividades, y sus servicios conexos concernientes a los bancos universales, permitidas por la legislación vigente. Igualmente podrá intervenir en proyectos estratégicos y programas especiales de financiamiento de acuerdo a los lineamientos y políticas que dicte el Ejecutivo Nacional, a través de su órgano de adscripción, y la Comisión Central de Planificación, y en general podrá efectuar cualquiera otras actividades de lícito comercio que sean compatibles con su objeto.

De igual forma, el Banco, en cumplimiento de su objetivo puede efectuar todas las operaciones que, de conformidad con la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, pueden realizar los bancos e instituciones financieras, es decir, bancos universales, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, sociedades de capitalización, arrendadoras financiera, fondo de mercado monetario y cualquier otro que autorice la ley.

El Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., BANFANB queda exceptuado del cumplimiento de cualquier normativa de carácter general dirigida a las instituciones bancarias, que le impongan la obligación de destinar parte de su cartera de crédito al cumplimiento de carteras obligatorias, establecidas por el Ejecutivo Nacional.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

**Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario**

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014 (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario).

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones del sector bancario público no estarán sujetas a:

- Las prohibiciones previstas en los numerales 3 y 10 del Artículo 31 relativo a las causales de inhabilitaciones para ser directores de una institución del sector bancario.
- La inhabilitación prevista en el numeral 1 del Artículo 33 relativo a la obligación de informar las postulaciones.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- Al número mínimo de diez (10) promotores o accionistas establecido en el Artículo 35, cuando se trate del establecimiento o apertura de un banco u otra institución bancaria propiedad de bancos extranjeros; o propiedad de la República Bolivariana de Venezuela.
- A las disposiciones establecidas en el Artículo 37 correspondiente a la prohibición de participación en el capital social de las instituciones bancarias.
- Al pago del aporte al Fondo Nacional de los Consejos Comunales señalado en el Artículo 46 relativo al aporte social.
- Las prohibiciones del fiduciario señaladas en el Artículo 74 relativo a la actuación como fiduciario o fideicomitente con personas naturales o jurídicas vinculadas a la respectiva institución bancaria.
- La limitación prevista en el numeral 8 del Artículo 75, relativo a otras prohibiciones y limitaciones del fiduciario; no obstante, previa a su realización deberá obtener la autorización de la Superintendencia.
- Las normativas relacionadas con auditorías interna y externa señaladas en los Artículos 80 y 81, las cuales tendrán carácter supletorio, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- La responsabilidad del auditor interno de suscribir los estados financieros previsto en el Artículo 83, pues las responsabilidades del mismo se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público o en las Leyes que rijan dichas materias.
- Las presunciones para la calificación de deudores relacionados, señalada en el Artículo 95 relativa al cálculo de los límites previstos para operaciones indicados en el Artículo 94, cuyos porcentajes no serán aplicables a aquellas personas jurídicas, cuyo capital esté poseído en más de un cincuenta por ciento (50%) por la República Bolivariana de Venezuela.
- La prohibición señalada en el numeral 11 del Artículo 97, relativo a la prohibición de las instituciones del sector bancario de adquirir obligaciones emitidas por otras instituciones bancarias.
- El pago del aporte especial a FOGADE, establecido en el Artículo 121.



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- El pago del aporte especial a la Superintendencia, establecido en el Artículo 168, siempre que el Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas lo considere necesario y en atención a las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Nacional.

La Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

A continuación detallamos el artículo que se encuentra en proceso de adecuación por parte del Banco a la fecha de éste informe, así como las consideraciones y observaciones señaladas por la SUDEBAN:

Artículo N° 30 (Junta Directiva). La SUDEBAN en su Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-19461 de fecha 16 de junio de 2015, le indica al Banco que si bien la Cláusula Vigésima Primera de sus Estatutos se ajusta a la normativa vigente en cuanto a los Directores Principales, el Banco solo posee cinco (5) Directores Suplentes, por lo que exhorta al Banco a regularizar dicha situación en la próxima Asamblea de Accionistas. El Banco en fecha 19 de febrero de 2016, remitió a la SUDEBAN una comunicación indicándole que en la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en el 31 de marzo de 2016, se designaran los directores suplentes faltantes y se procederá a la modificación de sus estatutos.

El Banco en Asamblea Extraordinaria efectuada el 10 de agosto de 2016, aprobó la designación de dos (2) nuevos directores suplentes, el Organismo Regulador a través del Oficio N° SIB-IP-GIBPPB1-00216 de fecha 10 de enero de 2017, les notifica que las postulaciones enviadas no demuestran suficiente experiencia en materia económica y financieras en actividades relacionadas con el sector bancario, asimismo que debido a que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10 de agosto de 2016, no se dejó sin efecto las postulaciones aprobadas inicialmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2016, exhorto al Banco a convocar una nueva reunión donde se dejará sin efecto los nombramientos aprobados en esa fecha.

De lo anterior, observó Oficio N° SIB-IP-GIBPPB1-11566 de fecha 05 de junio de 2017, en respuesta a la comunicación remitida por el Banco de 20 de febrero de 2017, donde se consignó el Acta Certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada el 13 de febrero de 2017, y a través del cual el Organismo Regulador participa al Banco que hasta tanto el Ente Supervisor emita su pronunciamiento sobre los ciudadanos ratificados como miembros de la Junta Directiva del Banco el Acta antes mencionada no podrá ser registrada.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

**Banco Central de Venezuela**

En el caso del BCV, a continuación se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen, de acuerdo a la siguiente normativa:
  - Al 30 de junio de 2017, el BCV estableció como base de cálculo para el encaje legal, la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5% sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso. En Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 del 15 de junio de 2017, el BCV publicó la Resolución N° 17-06-01 de esa misma fecha, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se derogó a partir del 22 de junio de 2017, la Resolución N° 11-06-01 del 30 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de esa misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, del 11 de julio de 2011, en la cual se estableció reducir en tres (3) puntos porcentuales los coeficientes de encaje a las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.
  - Al 31 de diciembre de 2016, el BCV estableció como base de cálculo para el encaje legal la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5%, reducido en 3 puntos para los bancos que participen en la Gran Misión Vivienda Venezuela, respectivamente, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso.
  - Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 21,5%, respectivamente, del monto total correspondiente al saldo marginal.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- El BCV en Resolución N° 16-09-01 del 27 de septiembre de 2016, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.001 del 3 de octubre de 2016, informó que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido “Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017”, emitidos por BANDES, durante el año 2016, para el otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional, se hará conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2015 dictada por dicho Instituto, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 16-08-01 del 16 de agosto de 2016, N° 15-07-01 del 8 de julio de 2015 y N° 11-06-01 del 30 de junio de 2011 (Derogada por el BCV a partir del 22 de junio de 2017, según Resolución N° 17-06-01 del 15 de julio de 2017). De lo anterior, el BCV al determinar la posición de encaje deducirá un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución bancaria con ocasión de la adquisición en el mercado primario y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento, los instrumentos antes señalados.
  - Mediante Resoluciones N° 16-08-01 y N° 15-07-01 del 16 de agosto de 2016 y 2 de julio de 2015, respectivamente, publicadas en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.967 y N° 40.698 del 16 de agosto de 2016 y 8 de julio de 2015, respectivamente, el BCV informó que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido “Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016 y 2015”, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante los años 2016 y 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, se hará conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2014 dictada por dicho Instituto y publicada en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.382 del 28 de marzo de 2014.
2. El BCV mediante Aviso Oficial del 25 de noviembre de 2016, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.042 del 30 de noviembre de 2016, vigente a partir del 1 de diciembre de 2016, informó los nuevos montos máximos para comisiones, tarifas o recargos que podrán cobrar las instituciones bancarias, por las operaciones y actividades realizadas con tarjetas de crédito, débito y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico. Dicho Aviso Oficial sustituye el Aviso Oficial del 30 de agosto de 2016, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.979 del 1 de septiembre de 2016, el cual a su vez derogó el Aviso Oficial del 14 de junio de 2016, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.935 del 30 de junio de 2016.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

3. La Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314, de fecha 12 de diciembre de 2013, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario Decreto N° 1402 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 08 de diciembre de 2014, y demás leyes especiales, entre las cuales:

No podrán cobrar:

- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida por el BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldos diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,01, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

4. El BCV, mediante Avisos Oficiales establece para las instituciones financieras los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que podrán cobrar las instituciones financieras, a partir del día hábil siguiente a la publicación en Gaceta de dicho aviso.
5. El BCV, mediante Resoluciones establece, las instituciones financieras regidas por el Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:
  - No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
  - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
  - No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
  - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
    - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
    - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
    - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
    - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
  - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
  - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
  - Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
    - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
    - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
    - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
6. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las “Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras”, decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.
7. Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual fue coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hasta el 19 de febrero de 2014, en la cual se ordena la liquidación del mencionado Organismo. En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 de la República Bolivariana de Venezuela del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de la política nacional de administración de divisas, la política nacional de exportaciones, la política nacional de importaciones, la política nacional de inversiones extranjeras y la política nacional de inversiones en el exterior. (Nota 17).

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

	Convenio Cambiario No. 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario No.38 (DICOM) (10/02/15)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
	Al 30 de junio de 2017	9,975	10,00	13,50	2.633,40

	Convenio Cambiario No. 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario No.33 (DICOM) (10/02/15)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
	Al 31 de diciembre de 2016	9,975	10,00	13,50	672,0772

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 Extraordinario publicada en fecha 19 de mayo de 2017, se publicó el Convenio Cambiario N° 38 de esta misma fecha, donde se contempla entre otros aspectos que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar su posturas de oferta y demanda y por el Banco Central de Venezuela, allí se deroga convenio cambiario N° 33 de fecha 10/02/2015 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 salvo los artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15.
  - En fecha 9 de marzo de 2016, el BCV emitió el Convenio Cambiario N° 35, referida a “Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas”, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de esa misma fecha, el cual señala, en el artículo N° 1, entre otros, que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo de cambio protegido (DIPRO), en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9,975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Asimismo, la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas al pago de consumos y avances de efectivo realizados con tarjeta de crédito con ocasión de viajes al exterior, se hará al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM) vigente para el momento del posteo de la operación. Igual tipo de cambio se aplicará a la adquisición de efectivo para menores de edad, con ocasión de viajes al exterior, vigente para el momento en que el Banco Central de Venezuela liquide al operador cambiario las divisas en efectivo.
8. En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.879 del 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, dicha Resolución derogó la Resolución N° 13-02-02 del 8 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.109 del 13 de febrero de 2013. Algunos de los Artículos más destacados de la Resolución son los siguientes:

Artículo 1: Salvo lo previsto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, se efectuará al tipo de cambio para la compra dispuesto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016. La valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

Artículo 2.- Las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, deberán efectuar el registro contable de los títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera, adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en los referidos mercados, al precio de adquisición de dichos instrumentos; y realizar su valoración al tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha respectiva, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 3.- El registro contable de las divisas mantenidas al cierre de cada mes por las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, destinadas a la atención de dichos mercados, se efectuará al precio de adquisición; y su valoración se realizará al tipo de cambio de referencia de dichos mercados, correspondiente al último día hábil del mes respectivo publicado en la página web del Banco Central de Venezuela.

Artículo 5.- Los sujetos distintos a los previstos en los artículos precedentes de la presente Resolución harán el registro contable de los activos en moneda extranjera al tipo de cambio de adquisición, en tanto que el registro contable de los pasivos en moneda extranjera se hará al tipo de cambio al cual se haya contraído la obligación, atendiendo a los distintos mecanismos cambiarios oficiales. La valoración de los saldos y las transacciones se hará al tipo de cambio oficial al cual pudieran liquidarse, en la fecha en que se elaboren los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Artículo 6.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de esta Resolución, la valoración y registro contable efectuados hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, de las obligaciones en moneda extranjera asociadas a solicitudes de adquisición de divisas, se mantendrán al tipo de cambio empleado a tales fines en la oportunidad correspondiente a su registro y valoración.

**Aporte Especial a la SUDEBAN.**

El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que que *“las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución”*

En fecha 30 de enero de 2015, el Órgano Regulador según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-03361 emite una Circular dirigida a todas las Instituciones Bancarias Públicas, en el cual hace referencia a lo dispuesto en el primer aparte numeral 1 del artículo 168 del Ley de Instituciones del Sector Bancario, relativo a las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de este Organismo, específicamente al prever que en el caso de las instituciones bancarias públicas, el Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas cuando lo considere necesario y en atención a las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Nacional, podrá exceptuar a las mismas o alguna de ellas de efectuar el aporte semestral.

Igualmente la Circular establece que en atención al Oficio identificado con la nomenclatura F-46 de fecha 28 de enero de 2015, suscrito por el ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, manifiesta la necesidad de exceptuar a las instituciones bancarias públicas de efectuar el aporte semestral al Ente Supervisor.

En este sentido la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario notifica que a partir del mes de febrero de 2015, dichas instituciones quedan exceptuadas de tal obligación.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 013.17 del 30 de enero de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1446 del 30 de enero de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas) mediante Punto de Cuenta N° 014 del 16 de enero de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Públicas sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente al primer semestre de 2017, en un cero coma cuatro (0,4) por mil del promedio de los activos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, el referido aporte se cancelará a razón de un sexto (1/6) de la suma semestral resultante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.

La Superintendencia mediante la Resolución N° 038.17 del 18 de mayo de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular

N° SIB-II-GGR-GNP-10150 del 18 de mayo de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Punto de Cuenta N° 040 del 11 de abril de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Públicas, para el segundo semestre de 2017, correspondiente al cero coma cuatro (0,4) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias públicas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme al total activos promedio del último cierre del semestre, es decir la base de cálculo será: Total Activo mayo 2017 + Total Activo junio 2017, dividido entre dos.

**2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia**

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-13992 y N° SIB-II-GGR-GNP-03672 del 12 de julio y 24 de febrero de 2017, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

correspondiente al cierre del primer semestre de 2017 y segundo semestre de 2016, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.

- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aun cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, del 2% para la cartera de microcréditos.

Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta, no obstante, para las Instituciones Bancarias del Sector Público deberán constituir y alcanzar para el año 2014 una provisión equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25%), y registrar a partir de enero 2016 el porcentaje equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) hasta alcanzar el porcentaje total establecido en la normativa emitida por Órgano Regulador. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 “Ingresos diferidos”, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- La Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la SUDEBAN, establece las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas que rigen la materia, las Instituciones Bancarias aplicarán la medida de revaluación de activos de obligatorio cumplimiento, previo proceso de evaluación y autorización de este Ente Supervisor en los siguientes términos:

1. Sobre los bienes de su propiedad que mantengan registrados a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución en el

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

grupo 170 “Bienes de Uso” que se encuentren en funcionamiento, exceptuado los saldos de las cuentas que se detallan a continuación:

1.1 Cuenta 171.00 “Terrenos”

1.2 Cuenta 176.00 “Obras en ejecución”

1.3 Cuenta 177 “Otros bienes”.

2. Conforme al valor que se obtenga de los avalúos realizados por peritos Avaluadores inscritos en el registro que al efecto lleva este Ente de Supervisión Bancaria.
3. La metodología usada debe ser transparente comprobable y documentada, la cual debe ser efectuada por personas que no presten o hayan prestado sus servicios a la Institución evaluada hasta por los últimos cinco (5) años después de finalizada el servicio de peritaje de avalúo, cualquier otro servicio, colaboración, asesoría entre otras, todo ello, al efecto que no concurran conflictos de interés que permitan la manipulación de los datos y valores y deberá estar a disposición de este organismo.
4. El valor de registro se determinará en función del valor razonable del avalúo, el cual deberá ser certificado mediante informe por un Auditor Externo, inscrito en el “Registro de las personas jurídicas encargadas de realizar auditorías externas a las instituciones bancarias” que al efecto lleva esta Superintendencia.
5. El importe de la primera revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Institución Bancaria, considerando los parámetros establecidos en la norma que regula el índice de adecuación total. Posteriormente se permitirá la revaluación de los activos en función de los lineamientos que dicte este organismo.

Artículo 7. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 “Ajuste por Revaluación de bienes”, no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso y se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revalorización. Las Normas de la SEDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revalorización.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años de acuerdo al Manual de Instituciones Financieras y de 10 a 15 años aquellos activos amparados por la dispensa. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-19447, de fecha 06 de julio de 2016, la cual contempla la Resolución N° 116.16 del 6 de julio de 2016, relativa las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado", algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado, será contabilizado en la subcuenta N° 354.04 “Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas de divisas” y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de la subcuenta.

Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.04 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

6. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
7. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
8. Aumentos de capital social.
9. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívares.
10. Constitución de la provisión de Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 4. Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta N° 354.04 en los conceptos señalados en el Artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio; no obstante a lo anterior, una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a Superávit Restringido de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 354.04 “Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas” debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonio Total”, previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

De estos registros, las Instituciones Bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

- Mediante la circular N° SIB-II-GGR-GNP-18922 de fecha 29 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dicta las normas de *"Registro de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias por su participación en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado"*, en vista, de la posible participación de las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado y considerando la adquisición y tenencia de divisas y de títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en dichos mercados, cuya venta generaría beneficios que ameritan criterios regulatorios de contabilización por parte de ese Organismo para su adecuada aplicación y/o administración, instruye lo siguiente:

- a) Los beneficios netos realizados y no realizados que se originen en virtud de la participación de esa Institución en los citados mercados con tipo de cambio complementario flotante de mercado, serán contabilizados temporalmente en la subcuenta 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" hasta tanto este Organismo emita la normativa correspondiente.

En caso, que la Institución tenga alguna ganancia o pérdida producto de su participación en los mencionados mercados antes de la emisión de la presente Circular, y el registro contable de ésta fue realizada en otra cuenta o subcuenta distinta a la aquí señalada, deberá reclasificarla a la subcuenta 354.03 antes identificada, para el cierre de los estados financieros del 30 de junio de 2016.

- b) La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, se contabilizará directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Resolución N° 074.16 del 7 de abril de 2016, relativa a “Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por el Efecto de la Actualización al Tipo de Cambio Oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016 del Banco Central de Venezuela (BCV)”, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.879 del 5 de abril de 2016, la cual establece que el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 16-03-01 emanada del Banco Central de Venezuela sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera”.

El saldo neto acreedor reflejado al 31 de marzo de 2016 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacional que se hayan generado hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, y demás activos expresados en moneda extranjera.
2. Aumentos de capital social.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización al Organismo Supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta en los conceptos señalados, o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos, existen importes excedentarios, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

El saldo mantenido en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonial Total”, previsto en la Resolución emanada del Ente Supervisor contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Las instrucciones impartidas en esta Resolución deben ser consideradas a partir del cierre de los estados financieros del mes de marzo de 2016.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

**Control de riesgo -**

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

**Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 “Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta”.

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN, cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del SICAD II, de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, de fecha 01 de abril de 2014. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso. Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
  - De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
  - De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
  - De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
  - De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

**Modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo)**

La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05865 de fecha 28 de marzo de 2017, en virtud de la entrada en vigencia de la Resolución 025-17 “Normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias”, resuelve modificar el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, incorporando cuentas y subcuentas para la aplicación de la revaluación de activos.



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

La Superintendencia mediante la Resolución 115.16 de fecha 6 de julio de 2016, resuelve, modificar el nombre del manual el cual se denominará Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, e incorpora cuentas y subcuentas relativas para el registro de la ganancia o pérdida que obtengan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado; asimismo en Resolución N° 0 39.16 y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03247, ambas del 11 de febrero de 2016, informó a las instituciones bancarias la Modificación del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo), correspondientes a las cuentas que se utilizarán en el registro de los créditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas comerciales e industriales. Dicha Resolución se encuentra vigente desde la fecha de su emisión.

**Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.**

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

**Bienes de Uso.**

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Mobiliarios	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación	4 años
Equipos de Computación (Donados)	6 años
Equipos de Computación (Dispensa)	15 años

**Provisión para Obligaciones Sociales y fondo de pensiones**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene el pasivo correspondiente a las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 del 7 de mayo de 2012.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Asimismo, el Banco realiza y retiene a los empleados y funcionarios el aporte por concepto del fondo de jubilación de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensionados de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

**Ingresos y Gastos Financieros.**

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

**Impuesto sobre la renta**

En fecha 13 de enero de 2016, el Banco envió una comunicación al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) solicitando su apoyo y asesoría técnica-institucional, en relación con la procedencia del pago del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, dado que en fecha 29 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero, en la cual se exonera del pago de impuestos al Banco. De lo anterior en fecha 06 de mayo de 2016, dicho organismo le otorga la exención para los ejercicios que se inicien con posterioridad al 29 de diciembre de 2015. De lo anterior al 31 de diciembre de 2016, el Banco no registró la provisión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2016 (Nota 15).

**3. Disponibilidades**

**Banco Central de Venezuela**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 49.722.493.105 y Bs. 24.386.142.892; respectivamente correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

**Bancos y otras instituciones financieras del país**

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las cuentas corrientes remuneradas mantenidas en bancos privados generaron ingresos por Bs. 344.935.085 y Bs. 303.335.207, respectivamente.

**4. Inversiones en Títulos Valores**

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	500.000.000	29.070.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	858.808.957	1.488.254.082
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	750.916.725	751.007.935
Inversiones de disponibilidad restringida	20.125.236	20.090.358
Inversiones en otros títulos valores	127.735.320	127.735.320
	<u>2.257.586.238</u>	<u>2.416.157.695</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2017		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela</b>			
Certificado de Depósitos, plazo de vencimiento 56 días	7%	500.0000.000	500.0000.000
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>		<u>500.0000.000</u>	<u>500.0000.000</u>
	31 de diciembre de 2016		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela</b>			
Certificado de Depósitos, plazo de vencimiento 28 días	6%	29.070.000	29.070.000
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>		<u>29.070.000</u>	<u>29.070.000</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

		30 de junio de 2017				
Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros	
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Certificado de Participación BANDES Agrícola 2017	4%	858.808.957	-	-	858.808.957	
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>858.808.957</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>858.808.957</u>	
		31 de diciembre de 2016				
Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros	
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Vebonos 04/2028	15,69%	40.000.000	-	-	50.860.000	
Vebonos 07/2033	14,57%	83.680.000	-	-	94.140.000	
TIF 02/2032	14,50%	260.000.000	-	-	299.000.000	
TIF 03/2033	14,50%	92.345.000	-	-	103.888.125	
TIF 03/2028	15,25%	70.000.000	-	-	81.557.000	
Certificado de Participación BANDES Agrícola 2017	4%	858.808.957	-	-	858.808.957	
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>1.404.833.957</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.488.254.082</u>	

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Los certificados de participación BANDES Agrícola 2017, corresponden a la adquisición efectuada por el Banco en el mes de octubre de 2016, en atención a la convocatoria efectuada por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), estos recursos serán destinados por el banco emisor al sector agrícola nacional.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, a la fecha de este informe no se efectuaron operaciones de compra y/o venta en la cartera de Inversiones para Negociar. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones Mantenedas hasta su Vencimiento.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	858.808.957	858.808.957	858.808.957	858.808.957
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	629.445.125	629.445.125
	<u>858.808.957</u>	<u>858.808.957</u>	<u>1.488.254.082</u>	<u>1.488.254.082</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Nacional.	3 meses	9 - 199 meses

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	-	(325.591)
Más: Ganancias por Valoración de Mercado	-	6.757.471
Menos: Pérdidas por Valoración de Mercado	-	(7.083.062)
(Pérdida) Ganancia Neta No Realizada	-	(325.591)
Saldo al Final del Semestre	-	-

Los rubros de “Otros Ingresos Operativos”, incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Ventas en Moneda Nacional en Efectivo	1.398.850.273	39.432.052.992
Ganancias por Valoración de Mercado	-	15.737.759
Ganancias en Venta (Nota 12.1)	64.110	215.922.693
	<u>64.110</u>	<u>231.660.452</u>
Pérdida por Valoración de Mercado	-	20.427.029
Pérdida en Venta (Nota 12.2)	-	-
	<u>-</u>	<u>20.427.029</u>

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>		113.385.000	115.555.956	115.966.735
TIF 02/2029	15,50%	43.591.000	44.347.583	44.493.386
TIF 03/2030	15,65%	37.614.000	38.202.753	38.305.669
Vebonos 05/2029	15,49%	17.586.000	18.072.870	18.163.759
TIF 02/2030	15,25%	8.385.000	8.541.522	8.574.501
Vebonos 04/2028	15,49%	6.209.000	6.391.228	6.429.420
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>		635.360.769	635.360.769	635.360.769
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar	6,05%	635.360.769	635.360.769	635.360.769
Total Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento		<u>748.745.769</u>	<u>750.916.725</u>	<u>751.327.504</u>
		31 de diciembre de 2016		
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>		113.385.000	115.647.166	115.966.735
TIF 02/2029	15,50%	43.591.000	44.379.827	44.493.386
TIF 03/2030	15,65%	37.614.000	38.225.794	38.305.669
Vebonos 05/2029	15,85%	17.586.000	18.093.218	18.163.759
TIF 02/2030	15,25%	8.385.000	8.548.740	8.574.501
Vebonos 04/2028	15,89%	6.209.000	6.399.587	6.429.420
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>		635.360.769	635.360.769	635.360.769
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar	4,66 - 6,05%	635.360.769	635.360.769	635.360.769
Total Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento		<u>748.745.769</u>	<u>751.007.935</u>	<u>751.327.504</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Entre cinco y diez años	635.360.769	635.360.769	635.360.769	635.360.769
Más de diez años	115.555.956	115.966.735	115.647.166	115.966.735
	<u>750.916.725</u>	<u>751.327.504</u>	<u>751.007.935</u>	<u>751.327.504</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Nacional.	73 - 90 meses	79 - 96 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	131 - 154 meses	137 - 160 meses

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación corresponden a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en los años 2024 y 2023, con tasas del 4,66% a 6,05% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en el programa “Gran Misión Vivienda Venezuela”, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

El rubro de “Otros Ingresos Operativos” y “Otros Gastos Operativos”, incluye las ganancias y pérdidas por vencimientos redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Vencimientos/Redenciones	–	–
Amortización de Primas (Nota 12.2)	<u>91.209</u>	<u>92.721</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2017					
Inversiones de Disponibilidad Restringida	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Otras inversiones de disponibilidad restringida</b>					
PNC (Mastercard) VN USD	-	20.125.236	20.125.236	20.125.236	20.125.236
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>20.125.236</u>	<u>20.125.236</u>	<u>20.125.236</u>	<u>20.125.236</u>
31 de diciembre de 2016					
Inversiones de Disponibilidad Restringida	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Otras inversiones de disponibilidad restringida</b>					
PNC (Mastercard) VN USD	-	20.090.358	20.090.358	20.090.358	20.090.358
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>20.090.358</u>	<u>20.090.358</u>	<u>20.090.358</u>	<u>20.090.358</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Más de diez años	20.125.236	20.125.236	20.090.358	20.090.358
	<u>20.125.236</u>	<u>20.125.236</u>	<u>20.090.358</u>	<u>20.090.358</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene Bs. 20.125.236 y Bs. 20.090.358, respectivamente; dichos montos incluyen intereses acumulados generados por Bs. 175.236 y Bs. 140.358, respectivamente.

En fecha 14 de junio de 2014, el Banco mediante el Punto de cuenta N° 340.14, se aprobó un depósito colateral por la cantidad de US\$ 2.000.000 (Bs.12.568.400) con la franquicia Mastercard International Inc., operadora del servicio de tarjetas de crédito a nivel mundial. Estos recursos provienen del Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) (Nota 10), a través del Convenio de Asistencia Técnico Financiera entre este y el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., (BANFANB) de fecha 26 de junio de 2014, el cual tiene como objeto la materialización de la transferencia de los recursos destinados a la ejecución del proyecto “Implementación del Producto Crediticio, Tarjeta de Crédito BANFANB”, para todo el personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. A la fecha de este informe el Banco no ha implementado este producto.



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

4.5 El valor según libros de los Otros Títulos Valores, presentados a su valor de realización es el siguiente al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Rango de Intereses/	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Otras obligaciones</b>			
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.	6,48%	127.735.320	127.735.320
<b>Total Inversiones en Otros Títulos Valores</b>		<b>127.735.320</b>	<b>127.735.320</b>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene obligaciones denominadas “Valores Bolivarianos para la Vivienda” por Bs. 127.735.320, para ambos semestres, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892, “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar”, en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la “Gran Misión Vivienda Venezuela”. Dichos títulos tienen vencimientos en los años, 2027 y 2028, y devengarán una tasa de interés fija del 6,48% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, están concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
		%		%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	858.808.957	38,04%	858.808.957	35,55%
República Bolivariana de Venezuela	763.096.089	33,80%	763.096.089	31,58%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.	115.555.957	5,12%	745.092.291	30,84%
Banco Central de Venezuela	500.000.000	22,15%	29.070.000	1,20%
PNC BANK, NA	20.125.236	0,89%	20.090.358	0,83%
	<b>2.257.586.238</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.416.157.695</b>	<b>100,00%</b>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, se encuentran en custodia en instituciones financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
		%		%
Banco Central de Venezuela	2.237.461.003	99,11%	2.396.067.337	99,17%
PNC BANK, NA	20.125.236	0,89%	20.090.358	0,83%
	<b>2.257.586.238</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.416.157.695</b>	<b>100,00%</b>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

**5. Cartera de Créditos**

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<u>Por Tipo de Créditos:</u>		
En Cuotas	92.078.785.671	18.870.095.710
Vehículos	35.713.155	75.803.116
Créditos Otorgados a Microempresarios	12.000.283	13.427.486
En Cuenta Corriente	629.089	97.519
	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(1.616.079.386)</u>	<u>(332.248.789)</u>
	<u>90.511.048.812</u>	<u>18.627.175.042</u>
<u>Por Tipo de Riesgos:</u>		
Riesgo Normal	55.317.468.359	11.416.535.364
Riesgo Potencial	-	-
Riesgo Real	-	-
Alto Riesgo	-	-
Irrecuperables	-	-
Total 500 Mayores Deudores	<u>55.317.468.359</u>	<u>11.416.535.364</u>
Resto de la Cartera de Créditos	<u>36.809.659.839</u>	<u>7.542.888.467</u>
	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>
<u>Por Tipo de Garantías:</u>		
Sin Garantía	85.945.763.476	15.819.007.673
Aval y Fianza	3.086.791.379	1.926.617.044
Hipotecaria Inmobiliaria	3.051.732.245	1.130.546.942
Hipotecaria Mobiliaria	35.713.155	75.803.116
Otro Tipo de Garantía	7.127.943	7.449.057
	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>
<u>Por Tipo de Actividad Económica:</u>		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>
	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>
<u>Por Vencimientos:</u>		
Hasta 30 días	2.294.575	1.653.651
31 a 60 días	4.836.568	416.903
61 a 90 días	4.374.543	1.626.326
91 a 180 días	3.995.766	9.936.451
181 a 360 días	11.272.869	57.395.826
Mayores a 360 días	92.096.472.175	18.887.922.838
Cartera Vencida y en Litigio	3.881.701	471.836
	<u>92.127.128.198</u>	<u>18.959.423.831</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Semestre Terminado el	
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	332.248.789	80.317.506
Más:		
Constitución de provisión para la porción del capital	1.314.788.306	273.333.441
Constitución de provisión para la porción del capital con cargo a gasto de provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	7.088	-
Menos:		
Castigos efectuados	(30.760.430)	(20.424.422)
Reverso de provisión	(204.367)	(895.004)
Constitución de provisión para la porción del capital con crédito a provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	-	(82.659)
Diferencia con el gasto	-	(73)
Saldo al Final del Semestre	1.616.079.386	332.248.789

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Junta Directiva del Banco aprobó el castigo de 347 y 558 créditos por un monto de Bs. 30.760.430 y Bs. 20.424.422, respectivamente.

El artículo 6, del Decreto N° 315 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229, de fecha 15 de agosto de 2013, estipula que el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, (BANFANB) queda exceptuado del cumplimiento de cualquier normativa de carácter general, dirigida a las Instituciones Bancarias, que les imponga la obligación de destinar parte de su cartera de crédito al cumplimiento de carteras obligatorias establecidas por el Ejecutivo Nacional.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco recuperó capital e intereses de cartera de créditos castigados por Bs. 12.131.573 y Bs. 2.613.760, respectivamente. Asimismo reverso provisión para cartera de crédito por Bs. 204.367 y Bs. 895.004, respectivamente, incluidos en la cuenta “521.00 - Recuperaciones de Activos Financieros Castigados”.

**6. Intereses y Comisiones por Cobrar**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no mantiene intereses por créditos vencidos en Cuentas de Orden – Rendimientos por cobrar.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 3.881.701 y Bs. 471.836, respectivamente.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la provisión para Rendimientos por Cobrar y Otros, presentó el siguiente movimiento:

	Semestre Terminado el	
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	20.835	17.819
Más:		
Constitución de provisión para los rendimientos	5.273.876	1.273.762
Constitución de provisión para la porción del capital con crédito a provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 5)	-	82.659
Menos:		
Constitución de provisión para la porción del capital con cargo a gasto de provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 5)	(7.088)	-
Castigos efectuados	(2.826.016)	(1.353.405)
Saldo al Final del Semestre	2.461.607	20.835

**7. Bienes de Uso**

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Mobiliario y Equipos	9.775.566.002	536.448.224
Depreciación Acumulada	(142.685.550)	(66.895.343)
	9.632.880.452	469.552.881

A continuación se presenta el movimiento de los bienes de uso, por los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Mobiliario y Equipos
Saldo al 30 de junio de 2016	315.228.625
Adiciones	221.219.599
Saldo al 31 de diciembre de 2016	536.448.224
Ajuste por Revaluación de Bienes – Resolución N° 25.17 del 28 de marzo de 2017	1.201.809.560
Ajuste por Registro de Donación Cajeros Automáticos Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-13974 de fecha 11 de julio de 2017	7.233.003.800
Adiciones	804.313.976
Retiros	(9.558)
Saldo al 30 de junio de 2017	9.775.566.002

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Depreciación acumulada
Saldo al 30 de junio de 2016	34.682.228
Adiciones	32.213.115
Saldo al 31 de diciembre de 2016	66.895.343
Adiciones	75.790.207
Saldo al 30 de junio de 2017	<u>142.685.550</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el gasto por concepto de depreciación de Bienes de Uso, asciende a Bs. 75.790.207 y Bs. 32.213.115, respectivamente, el cual se presenta en el Estado de Resultados, en el rubro de Gastos Generales y Administrativos.

El bien inmueble donde funciona el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., (BANFANB) fue dado en comodato de acuerdo al contrato firmado en fecha 26 de agosto de 2013 entre el Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A. y la República Bolivariana de Venezuela por Órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en el cual se conviene otorgar en forma gratuita el uso, goce y disfrute del inmueble constituido por una parcela de terreno y las bienhechurías sobre ellas construidas, ubicada en la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda, en el cual el Ministerio se compromete a destinar el bien inmueble objeto de este contrato para usarlo como Sede Principal del BANFANB donde funcionarían las oficinas administrativas de la entidad. La duración del presente contrato es por un tiempo determinado de quince (15) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

El Banco recibió por parte del Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., bienes muebles y cajeros automáticos, en base al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la República Bolivariana de Venezuela por Órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.

De lo anterior, a la fecha de este informe el Banco ha suscrito veinte y seis (26) contratos de comodato sobre bienes inmueble de las agencias. Asimismo, el Banco suscribió veinte (20) contratos de comodatos de bienes muebles ubicados en Sede Principal y las agencias, dichos bienes se mantienen en cuentas de orden (Nota 13).

Las adiciones a mobiliario y equipo al 30 de junio de 2017, corresponden principalmente a dotación de mobiliario, equipos de computación, equipos de seguridad y equipos de aire acondicionado a las agencias a nivel Nacional, y al 31 de diciembre de 2016, incluyen la adquisición de equipos de computación como parte del

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Proyecto de Independencia Tecnológica por Bs. 182.460.755, los cuales son depreciados en un período de 15 años de acuerdo a la dispensa otorgada por la Sudeban en su Oficio N°24.983 de fecha 09 de septiembre de 2016.

En fecha 30 de mayo de 2017, la SUDEBAN, mediante Oficio N°. SIB-IP-GIBPB1-11032, informa al Banco que autoriza registrar contablemente Bs. 1.201.809.560, en el rubro del activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 “Ajuste por Revaluación de Bienes”, correspondiente al importe de la revaluación, cifra que no supera el total del patrimonio primario Nivel I el cual se ubicó Bs. 2.525.407.660 al cierre del 31 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido en la Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la SUDEBAN, la cual establece las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias.

En fecha 2 de abril de 2017 en comunicación N° PRES/DD/0039-2017, el Banco solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Defensa la donación de 200 Cajeros Automáticos la cual fue autorizada en comunicación N° de Archivo 50-01-00-00 / N° de Serial 3624 de fecha 31 de mayo de 2017 por el Ministerio de la Defensa. SUDEBAN. De lo anterior el Banco en comunicación N° PRES/DD/0062-2017 de fecha 04 de julio de 2017, solicitó a la Sudeban la autorización para la capitalización de dicha donación al valor del avalúo por Bs. 10.740.261.950, la cual fue autorizada mediante Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-13974 de fecha 11 de julio de 2017. Al 30 de junio de 2017, el Banco registro el monto correspondiente a los 156 cajero automáticos que se encuentran instalados por Bs. 7.233.003.800, en el rubro del activo con contrapartida a la cuenta del patrimonio 333.00 “Donaciones No Capitalizables”.

**8. Otros Activos**

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Gastos Diferidos:</b>	<u>3.528.364.005</u>	<u>2.553.319.541</u>
Gastos de Organización e Instalación	<u>1.526.455.622</u>	<u>1.581.522.371</u>
Valor de origen de los Gastos de Organización e Instalación	1.746.676.885	1.746.676.885
Amortización acumulada de los Gastos de Organización e Instalación	(220.221.263)	(165.154.514)
Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	<u>493.118.403</u>	<u>154.137.355</u>
Valor de Origen de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	577.818.715	181.112.176
Amortización acumulada de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	(84.700.312)	(26.974.821)
Software	<u>432.083.690</u>	<u>181.564.829</u>
Valor de Origen del Software	449.496.870	184.544.570
Amortización acumulada del Software	(17.413.180)	(2.979.741)

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros gastos diferidos	1.076.706.290	636.094.986
Valor de Origen de los otros gastos diferidos	1.195.181.085	678.962.375
Amortización Acumulada de los otros gastos diferidos	(118.474.795)	(42.867.389)
<b>Bienes Diversos</b>	<b>540.469.261</b>	<b>779.801.688</b>
Existencias de plásticos de TDC (Nota 10)	28.385.280	28.385.280
Existencias de plásticos de TDD	512.083.981	751.416.408
<b>Partidas Por Aplicar</b>	<b>62.700</b>	<b>464.400</b>
Cuentas por cobrar Suiche 7B	41.500	401.900
Faltante en ATMS	21.200	62.000
Faltante de Caja	-	500
<b>Varias</b>	<b>5.388.890</b>	<b>70.093.031</b>
Anticipos a Proveedores	-	64.828.966
Otras Cuentas por Cobrar Varias	5.388.890	5.230.969
Faltante Taquilla Punto Fijo	2.806.889	2.806.889
Fraudes	1.997.426	1.997.426
Faltante en ATMS mayor a 30 días	392.660	369.710
Cuentas por cobrar operaciones de Cámara de Compensación	56.944	56.944
Otras Cuentas por Cobrar	134.971	7.227
Seguros pagados por anticipado	-	33.096
	4.074.284.856	3.403.685.887
<b>Provisión para Otros Activos</b>	<b>(5.238.146)</b>	<b>(5.230.919)</b>
	<b>4.069.046.710</b>	<b>3.398.454.968</b>

La amortización de los gastos diferidos durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, alcanzó Bs. 202.833.083 y Bs. 106.152.691, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

La composición de los otros gastos diferidos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, expresado en bolívares es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros gastos diferidos:		
Reparación y Mantenimiento de Agencias	671.853.637	235.929.071
Independencia Tecnológica	375.356.746	362.800.202
Plan de Generación Eléctrica	80.233.102	80.233.102
Uniformes de empleados	67.737.600	-
	1.195.181.085	678.962.375
Amortización Acumulada de los Otros Gastos Diferidos	(118.474.795)	(42.867.389)
	<b>1.076.706.290</b>	<b>636.094.986</b>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

La SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-IP-GIBPB1-31901 del 22 de noviembre de 2016, N° SIB-IP-GIBPB1-02931 del 10 de febrero de 2016 y N° SIB-IP-GIBPB1-33628 del 26 de octubre de 2015, le otorgó al Banco por vía de excepción la prerrogativa solicitada, de amortizar por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de su registro (1 de junio de 2016) inicialmente y por un período de quince (15) años a partir del 01 de septiembre de 2016, los gastos incurridos para la adecuación de las agencias; dicha dispensa debe ser incluida dentro de las premisas del plan de negocios 2015-2018, bajo la denominación “Plan especial de amortización de adecuaciones de las agencias y oficinas”.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el monto de los cargos diferidos incluidos en esa dispensa, que están siendo amortizados en 15 años, netos de amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 y de gastos solicitados inicialmente en la dispensa totalmente amortizados a la fecha, se detallan a continuación:

Descripción	Monto en Bs.
Gastos de Organización e Instalación	1.720.992.547
Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	59.650.251
Otros Gastos Diferidos - Servicios de Reparación y Mantenimiento	220.137.963
	<u>2.000.780.761</u>

La SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-IP-GIBPB1-33628 del 26 de octubre de 2015, N° SIB-IP-GIBPB1-24983 del 09 de septiembre de 2016, N° SIB-IP-GIBPB1-28791 del 25 de octubre de 2016 y N° SIB-IP-GIBPB1-04169 del 06 de marzo de 2017, le otorgó al Banco por vía de excepción la prerrogativa solicitada, de amortizar por un periodo de quince (15) años a partir de la fecha de su registro en libros, las erogaciones incurridas por “Sistemas, Software e Infraestructura de Plataforma”. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el monto de los cargos diferidos incluidos en esa dispensa, que están siendo amortizados en 15 años se detallan a continuación:

Descripción	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Valor de Origen del Software	419.155.493	178.747.200
Valor de Origen Otros Gastos Diferidos - Independencia Tecnológica	<u>375.356.746</u>	<u>362.800.202</u>
	<u>794.512.239</u>	<u>541.547.402</u>

La SUDEBAN a través del Oficio N° SIB-IP-GIBPB1- 11090 del 14 de abril de 2016, le otorgó al Banco por vía de excepción la prerrogativa solicitada, de amortizar por un periodo de diez (10) años a partir de la fecha de su registro en libros, las erogaciones incurridas por “Plan Interno de Ahorro Energético y Proyecto de Autogeneración de Energía”. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el monto incluido en los



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Otros Cargos Diferidos por este concepto asciende a Bs. 80.233.102, para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las existencias de plástico TDC corresponden a la adquisición a través del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), de ciento setenta y seis mil (176.000) plásticos tarjetas de crédito, los cuales se mantienen como otras cuentas por pagar varias – cuentas por pagar existencia TDC.CHIP (Nota 10), disminuyéndolas en función de las salidas al valor de costo hasta que finalice dicho proceso, de acuerdo a lo indicado por la SUDEBAN en su Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-19459, de fecha 16 de junio de 2015 . Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, estas tarjetas se mantienen en inventario la espera de la implementación del producto de tarjeta de crédito del BANFANB.

Al 31 de diciembre de 2016 los anticipos a proveedores incluyen anticipos otorgados al Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), para la adquisición de 3.600 camisas por Bs. 50.803.200.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el movimiento presentado en la provisión para Otros Activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	5.230.919	5.173.975
Más: Constitución de Provisión	7.227	56.944
Saldo al Final del Semestre	<u>5.238.146</u>	<u>5.230.919</u>

**9. Captaciones del Público**

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

	Semestre Terminado el			
	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
Por tipo de Obligación	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,50%	2,00%	0,50%	0,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	16,00%	12,50%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las Captaciones del Público, incluyen depósitos en entes públicos por un monto de Bs. 93.233.315.097 y Bs. 27.323.566.058, respectivamente (Nota 16).

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público de Bs. 4.515.495 y Bs. 30.556, respectivamente (Nota 16), corresponden a los depósitos de los Entes de la Administración Descentralizada y Otros Organismos con Régimen Especial. Los gastos generados por estas Captaciones del Público durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, ascienden a Bs. 42.406.088 y Bs. 8.205.685, respectivamente. (Nota 16)

**10. Acumulaciones y Otros Pasivos**

El detalle de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Aportes y Retenciones Laborales por Pagar</b>	29.641.548	7.559.186
<b>Varios:</b>	5.675.522.496	10.463.116.657
Otras Cuentas por Pagar Varias	4.463.947.705	10.375.873.420
Cuentas por Pagar Proveedores	987.870.748	54.206.026
Bono Vacacional por Pagar	43.043.544	13.039.460
Impuestos Retenidos a Terceros	35.510.398	19.711.423
Impuestos retenidos al personal	40.648	286.312
Sueldos de Empleados por Pagar	3.619.788	-
Utilidades por Pagar	141.489.455	-
Otras	210	16
<b>Otras Provisiones:</b>	583.202.933	177.518.853
Provisiones para Antigüedad	85.486.244	37.227.343
Fondo Contingencia de Atención Médica Ley de Seguridad Social Negro Primero (Nota 24)	195.343.056	60.771.374
Fondos Pensiones Ley de Seguridad Social Negro Primero (Nota 24)	244.178.820	75.972.309
Fondo Social para el Desarrollo y el Deporte (Nota 22)	47.509.095	-
Otras provisiones	5.000.000	-
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	5.685.718	3.547.827
<b>Partidas por Aplicar</b>	6.247.940.501	4.142.111.638
	<u>12.536.307.478</u>	<u>14.790.306.334</u>

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
TDD alimentación otras dependencia	2.772.280.758	9.206.119.888
Reclamos Consumos TDD	1.606.617.180	1.104.558.039
Cuenta por pagar existencia TDC.CHIP (Nota 8)	28.385.280	28.385.280
Otras cuentas por pagar varias	12.674.595	12.674.595
Reclamos ATM'S	4.879.250	4.879.250
Tarjeta de débito alimentación	39.110.642	19.256.368
	<u>4.463.947.705</u>	<u>10.375.873.420</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las Otras Cuentas por Pagar TDD alimentación otras dependencias, corresponden a los recursos recibidos para el pago de alimentación de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Personal Empleados, Obreros y Contratados de la FANB; y Personal Militar Profesional de la FANB), y Otras Dependencias adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tales como: Empresa Mixta Socialista de Vehículos, S.A.(EMSOVEN), Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), Constructora de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (CONSTRUFANB), Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (TVFANB), Caja de Ahorro de la Tropa Profesional del Ejército Bolivariano Venezolano (CATROPAEJ), Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado de la Armada (UCOCAR), entre otros; los cuales no habían sido utilizados por los beneficiarios al cierre de los semestres entonces terminados.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las Otras cuentas por pagar varias incluyen los recursos asignados al Banco, según Punto de Cuenta N° 340.14, elevado a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 14 de junio de 2014, en el cual se autorizó un depósito colateral por parte de la Institución a la franquicia Mastercard International Inc. por la cantidad de US\$ 2.000.000 (Bs.12.568.400), valorados a la tasa de cambio de fecha de la operación Bs. 6,2842 por US\$1,00; para la “Implementación del Producto Crediticio de Tarjetas de Crédito BANFANB, para todo el personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (Nota 4.4), estos recursos asignados se rigen por el Convenio de Asistencia Técnico Financiera con el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN).

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar proveedores corresponden a compromisos de pago de bienes y servicios al cierre de los semestres terminados a esa fecha.

El siguiente es el detalle de las Otras Partidas por Aplicar, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Tarjeta de débito Credicard	6.224.878.197	4.099.653.955
Reclamos ATMS	11.935.030	11.973.577
Cuentas por pagar Suiche 7B	8.845.850	19.227.500
Cámara del Compensación B.C.V	1.954.105	1.257.325
Otras partidas por aplicar	327.319	84.016
Compensación Ordenes de Pagos	-	9.915.265
	<u>6.247.940.501</u>	<u>4.142.111.638</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las partidas por aplicar por Tarjeta de débito Credicard corresponden a operaciones pendientes de pago por parte del BANFANB a otras Instituciones Bancarias. Estas operaciones se efectúan a través de la plataforma tecnológica del Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., las cuales fueron regularizadas el 07 de julio de 2017 y 02 y 05 de enero de 2017, respectivamente.

Las Órdenes de Pago Tesorería Nacional corresponden a operaciones de pago a terceros recibidas el 30 de diciembre de 2016, las cuales no fueron aplicadas automáticamente por el sistema, regularizadas en forma manual el 02 de enero de 2017.

**11. Patrimonio**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Capital Social Pagado del Banco, es de Bs. 170.000.000 y está constituida por 17.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 10.000 cada una.

A continuación detallamos la composición accionaria del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., (BANFANB) al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Accionistas	Nº de Acciones	% de Acciones
<u>Comunes:</u>		
República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular para la Defensa	16.830	99,00%
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA)	170	1,00%
	17.000	100,00%

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebradas el 10 de agosto de 2016, se decidió aumentar el capital social en Bs. 411.000.000, para situarlo en la cantidad de Bs. 581.000.000, mediante la emisión de 41.100 nuevas acciones con un valor nominal de Bs. 10.000 cada una, mediante la capitalización del superávit restringido, superávit por aplicar y el ajuste al patrimonio proveniente de la Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, el cual fue autorizado por la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGR-GA -13997.

### **Reservas de Capital - Reserva Legal**

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del veinte por ciento (20%) de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el cincuenta por cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al cien por ciento (100%) del capital social. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Reserva Legal del Banco equivale al 162,41% del capital social.

### **Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 6.800.000 y Bs. 5.950.000, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 del Ley de Instituciones del Sector Bancario.

### **Resultados Acumulados**

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 “Superávit restringido” derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas mantenidos en las cuentas patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido; señalados en la citada Resolución.

De lo anterior, el Banco procedió a registrar Bs. 2.351.700.192 y Bs. 665.466.809, respectivamente, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, como Superávit Restringido.

**Índices de Capital de Riesgo**

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	28,25%	12%	18,92%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	28,25%	6%	18,92%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	15,93%	9%	11,02%

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-11305 y N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fechas 30 de mayo de 2017 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente, relativas a las Normas para determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, aplicado criterios de Ponderación con Base en Riesgos, la cual establece las siguientes excepciones regulatorias:

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- 1.-Para el cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonio Contable”, prevista en la Resolución N° 305.09, temporalmente se deducirá del activo total, el saldo correspondiente a los “Efectos de cobro inmediato”, así como, la variación mensual que experimente la subcuenta 111.01 “Billetes y Monedas Nacionales”, que forma parte de la cuenta 111.00 “Efectivo” del Rubro 110.00, “Disponibilidades” del Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias.

A los efectos de la variación mensual antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 “Billetes y Monedas”, al cierre del 30 de noviembre de 2016.

De lo anterior, al 30 de junio de 2017, la variación de la subcuenta 111.01 “Billetes y Monedas Nacionales” fue de Bs. 3.464.557.199, y el saldo de la cuenta de “Efectos de cobro inmediato”, no incluido en el cálculo del indicador, es de Bs. 13.433.071. Al 31 de diciembre de 2016, el Banco sólo dedujo el saldo de la cuenta de “Efectos de cobro inmediato” por Bs. 7.716.758, para el cálculo del indicador, sin considerar la variación de la subcuenta 111.01 “Billetes y Monedas” ya que las misma fue una disminución Bs. 9.712.282.

- 2.-En lo que respecta al cálculo del “Índice de Adecuación Patrimonial Total” contemplado en dicha Resolución, los “Efectos de Cobro Inmediato” excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de 0%.

Cabe destacar, que las citadas excepciones serán aplicables para los indicadores correspondientes al cierre del 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-28283 del 20 de octubre de 2016, relativa a los Certificados de Participación Bandes Agrícola 2017, emitidos por el “Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela”, mediante la cual informa, entre otros, que para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, estos certificados computaran como partida con ponderación de riesgo del 0%, así mismos serán deducidos del Activo Total a los efectos del cálculo del Índice de Adecuación del Patrimonio Contable.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 27 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria indicada en el literal b) Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, en tal sentido las instituciones bancarias deberán incluir dentro de la determinación del patrimonio primario nivel (I) el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica en los términos señalados en el referido literal.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año en curso y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria para determinar el "Índice de Adecuación de Patrimonio Contable ", previsto en el Artículo 6 de la citada Resolución N° 305.09, en los términos siguientes:
  - a. Excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la referida Resolución, el saldo de las siguientes partidas:
    - Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela.
    - Colocaciones en el Banco Central de Venezuela.
    - Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal).
    - Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).
  - b. Incluir en el patrimonio contable, de acuerdo a la definición contemplada en el prenombrado Artículo 2, el monto correspondiente a la:
    - Provisión genérica para cartera de créditos y microcréditos.
    - Provisión anticíclica para cartera de créditos y microcréditos.



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente a los porcentajes establecidos en las normas emitidas al efecto por dicho Organismo Supervisor.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año en curso y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

Se derogan las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-12086 del 3 de mayo de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-15878 del 6 de junio de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-00556 del 10 de enero de 2014; N° SIB-II-GGR-GNP-07546 del 5 de marzo de 2015 y N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015.

- La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015, informó al Banco que en relación a los “Lineamientos para determinar la relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo”, se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria hasta nuevo aviso, de excluir el saldo mantenido en el Banco Central de Venezuela en la cuenta N° 112.01 “Cuenta Encaje BCV”, del monto del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la Resolución N° 305.09; dicha Circular deroga la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 del 9 de abril de 2015.

En fecha 21 de abril de 2015, según comunicación N° PRES/DD/0061-2015, el Banco solicita a la SUDEBAN, la posibilidad de clasificar la cartera de créditos de la Institución, con ponderación de riesgo del cincuenta (50%), en vista, de lo establecido en el artículo N° 2 de su Decreto de Creación, cuyo propósito se fundamenta en la ejecución de Programas Especiales de Financiamiento creados por el Ejecutivo Nacional, al universo de clientes que conforman la honorable Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con lo cual establecen se podrá continuar elevando de manera sostenida el indicador de intermediación crediticia y por ende cumplir con la misión encomendada, dispensa que se solicita al Organismo Regulador por un lapso de tres años

Sobre el particular, en fecha 21 de mayo de 2015 la SUDEBAN, en Oficio N°SIB-IP-GIBPB1-16242 indica que en base a los fundamentos expresados por el Banco y en atención a la naturaleza de los créditos otorgados y los mecanismos establecidos para su recuperación, le concede por vía de excepción, asignar a la cartera de créditos vigente, específicamente a los productos “Mi Casa Bien Equipada”, “Credivehículo” y “Credinómina BANFANB”, una ponderación de riesgo del cincuenta por ciento (50%), por un periodo de tres (3) años, contados a partir del mes de abril, inclusive.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

**12. Ingresos y Gastos**

**12.1 Otros Ingresos Operativos**

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Comisiones por Servicios	4.798.758.720	1.865.301.857
Ganancia en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.2)	64.110	231.660.452
	<u>4.798.822.830</u>	<u>2.096.962.309</u>

El aumento de las comisiones por servicios durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, corresponde principalmente al incremento de comisiones flat y comisiones administrativas de créditos por el aumento de la cartera de crédito, y el mayor del volumen de operaciones en el manejo de la nómina de la tropa alistada y tarjeta de alimentación. (

La disminución en las ganancias en inversiones títulos valores, se debe principalmente a la disminución en volumen de ventas de títulos valores y a que las ventas realizadas no generaron ni ganancias ni pérdidas en ventas.

**12.2. Otros Gastos Operativos**

Los otros gastos operativos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Comisiones por Servicios	323.080.614	154.137.252
Amortización de primas en Títulos Valores (Nota 4.3)	91.209	92.721
Gastos por Diferencias de Cambio y Operaciones con Derivados	-	26
Otras pérdidas en inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (Nota 4.3)	-	20.427.029
	<u>323.171.823</u>	<u>174.657.028</u>

El incremento de los gastos por comisiones por servicios durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, corresponde principalmente a comisiones por mantenimiento de la tarjeta alimentación y convenio con la Caja de Ahorros del Ejército (CAEJER) y Convenio Inversora IPSFA, C.A., por incremento del bono de alimentación y la cartera de crédito.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

**12.3. Gastos generales y administrativos**

Los gastos generales y administrativos, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Gastos por Servicios Externos	961.562.616	356.173.968
Fondo Contingencia de Atención Médica Ley de Seguridad Social Negro Primero (Nota 24)	195.343.056	60.771.373
Fondos Pensiones Ley de Seguridad Social Negro Primero (Nota 24)	244.178.820	75.972.309
Otros Gastos Generales y Administrativos	395.242.165	151.906.831
Amortización de Gastos Diferidos	202.833.083	106.152.691
Gastos de Traslados y Comunicaciones	164.916.001	48.257.216
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	75.790.207	32.213.115
Mantenimiento y Reparaciones	362.418.992	135.650.286
Gastos de Seguros	33.096	1.238.978
	<u>2.602.318.036</u>	<u>968.336.767</u>

Los incrementos en los gastos de administración se originan principalmente por el incremento de los costos de los servicios y materiales.

**12.4. Gastos Operativos Varios**

Los Gastos Operativos Varios, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros Gastos Operativos Varios	613.911.032	289.022.536
Provisión para Otros Activos	7.227	56.944
	<u>613.918.259</u>	<u>289.079.480</u>

El incremento de los gastos por comisiones por servicios durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, corresponde principalmente a comisiones por tarjetas de débito de alimentación y Suiche 7B, por incremento en el volumen de operaciones.

**13. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden**

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	60.000.000	-
Líneas de Crédito de Utilización Automática	60.000.000	-
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	6.369.582.544	3.340.299.322
Garantías Recibidas	6.236.521.017	3.164.895.907
Cuentas Incobrables Castigadas	61.270.653	40.884.645
Bienes recibidos en comodato (Nota 7)	60.334.500	60.334.500
Rendimientos por Cobrar	11.456.374	6.658.196
Gastos diferidos desincorporados	-	67.048.321
Otras	-	477.753

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos al 30 de junio de 2017 a Bs. 60.000.000, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

**14. Vencimientos de Activos y Pasivos**

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

30 de junio de 2017:

	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Al 31 de diciembre de 2018	Mayor al 30 de junio de 2019
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	108.264.294.699	108.264.294.699	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	2.257.586.238	1.354.551.743,00	406.365.522,00	379.274.488	117.394.485
Cartera de Créditos Bruta	92.127.128.198	124.510.000	204.510.000	314.510.000	91.483.598.198
Intereses y Comisiones por Cobrar	2.098.559.739	28.505.194	4.563.341	7.017.829	2.058.473.375
	<u>204.747.568.874</u>	<u>109.771.861.636</u>	<u>615.438.863</u>	<u>700.802.317</u>	<u>93.659.466.058</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	188.958.434.857	188.958.434.857	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	4.515.495	4.515.495	-	-	-
	<u>188.962.950.352</u>	<u>188.962.950.352</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

31 de diciembre de 2016:

	Al 31 de diciembre de 2016	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Mayor al 31 de diciembre de 2018
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	83.136.966.278	83.136.966.278	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	2.416.157.695	1.449.694.617	434.908.385	413.108.761	118.445.931
Cartera de Créditos Bruta	18.959.423.831	32.489.870	59.284.845	379.866.732	18.527.176.105
Intereses y Comisiones por Cobrar	355.148.767	247.866	705.957	4.806.035	325.917.091
	<u>104.867.696.571</u>	<u>84.619.398.631</u>	<u>494.899.187,39</u>	<u>797.781.528,58</u>	<u>18.971.539.127,58</u>

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	Al 31 de diciembre de 2016	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Mayor al 31 de diciembre de 2018
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	91.419.614.438	91.419.614.438	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	30.556	30.556	-	-	-
	<u>91.419.644.993</u>	<u>91.419.644.993</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

**15. Impuestos**

En fecha 13 de enero de 2016, el Banco envió una comunicación al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) solicitando su apoyo y asesoría técnica-institucional, en relación con la procedencia del pago del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, dado que en fecha 29 de diciembre de 2015, se promulgo la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero, en la cual se exonera del pago de impuestos al Banco. De lo anterior en fecha 06 de mayo de 2016, dicho organismo le otorga la exención para los ejercicios que se inicien con posterioridad al 29 de diciembre de 2015. De lo anterior al 31 de diciembre de 2016, el Banco no registró la provisión correspondiente al año 2016. (Nota 2).

**16. Saldos y Transacciones Efectuadas con Entes Públicos**

A continuación se describen aquellos saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con Entes Públicos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, por los semestres terminados, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Activos</b>		
Disponibilidades		
Banco Central de Venezuela	104.728.011.973	83.089.624.051
Inversiones en títulos valores		
Banco Central de Venezuela	500.000.000	29.070.000
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A	763.096.089	763.096.089
República Bolivariana de Venezuela	974.364.914	1.603.901.248
	<u>2.237.461.003</u>	<u>2.396.067.337</u>
Intereses y Comisiones por Cobrar		
Certificado del Banco Central de Venezuela	5.152.778	116.280
República Bolivariana de Venezuela	35.695.160	26.610.890
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A	2.030.288	2.052.965
	<u>42.878.226</u>	<u>28.780.135</u>
Otros activos - Anticipos proveedores		
Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)	-	64.828.966
<b>Total Activos</b>	<u>107.008.351.202</u>	<u>85.579.300.489</u>
<b>Pasivos</b>		
Captaciones del público (Nota 9))	93.233.315.097	27.323.566.058
Intereses y Comisiones por pagar (Nota 9)	4.515.495	30.556
Acumulaciones y otros pasivos	829.972.305	61.825.450
Cuentas por pagar varias		
Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN)	12.674.595	12.674.595
Proveedores	817.297.710	49.150.855

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Hidrocapital	-	4.280
Inversora IPSFA, C.A.	19.102.239	2.705.328
Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC)	744.641	99.883
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV)	8.495.570	2.246.553
Milicia Bolivariana	2.901.322	130.000
Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)	786.053.938	43.964.811
Total pasivos	<u>94.067.802.897</u>	<u>27.385.422.064</u>
Ingresos	<u>1.861.826.643</u>	<u>1.005.748.387</u>
Rendimientos inversiones títulos valores	599.918.266	272.583.260
Comisión tarjeta de alimentación	676.156.900	238.439.586
Comisión abono de nóminas	585.751.477	494.725.541
Gastos	<u>1.661.319.025</u>	<u>558.002.815</u>
Gastos por captaciones del público (Nota 9)	42.406.088	8.205.685
Comisión cámara de compensación	9.701.123	2.128.217
Comisión custodia de valores	2.900	14.794
Comisión mantenimiento tarjeta de alimentación	187.494.114	60.552.874
Comisión Flat	125.873.154	91.434.868
Servicio de Transporte y Custodia de Valores	568.697.423	116.481.582
Otros servicios externos contratados	837.200	744.470
Otros gastos de traslados	30.021.555	7.220.446
Pólizas de Seguros Edificio y Vehículos	33.096	1.238.978
Mantenimiento y reparaciones de bienes	353.584.207	129.111.295
Condominio	8.834.785	6.538.992
Papelería y efectos de escritorio	7.575.001	11.583.863
Materiales y útiles de aseo	12.157.364	3.675.663
Publicidad y mercadeo	23.205.092	14.051.894
Gastos generales diversos	290.895.923	105.019.194

En fecha 06 de septiembre de 2013, el Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A. anteriormente (Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.) firmó un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa cuya duración será de cinco años (05), contados a partir de la firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por un lapso igual. Entre las disposiciones más importantes podemos mencionar que el Banco Bicentenario, le dará apoyo y la asistencia necesaria al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en la puesta en marcha del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., así mismo establece en la cláusula segunda, referente a las “Obligaciones del Banco Bicentenario”, en el apartado N° 3, que se compromete y obliga a prestar en uso toda su plataforma tecnológica y centro de procesamiento de datos, incluyendo el centro alterno, y demás servicios web, al BANFANB, también dará soporte y desarrollo tecnológico y la conectividad de sistemas operativos incluyendo el sistema SWIFT.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

En este contexto y enmarcado en el Proyecto de Independencia Tecnológica, en fecha 19 de diciembre de 2016, se firmó el Acta de Entrega Temporal de Bienes, donde se consta que se hace entrega temporal del Centro de Datos Las Mercedes del Banco Industrial de Venezuela, C.A. en Comodato al Ministerio del Poder Popular para la Defensa / Banco de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana S.A. (BANFANB), en el marco de cese de operaciones del Banco Industrial de Venezuela C.A., según Gaceta Oficial N° 40.846, previo cumplimiento del trámite legal y avalúo correspondiente. Los Bienes Muebles, públicos pertenecientes al Centro de Datos Las Mercedes del Banco Industrial de Venezuela, serán prestados hasta que la institución realice el cierre total de sus operaciones y procesos administrativos de liquidación. (Nota 27).

Contratos de Comodato con el Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A, en donde se conviene proporcionar de forma gratuita el uso, goce y disfrute a satisfacción de BANFANB, del Inmueble y los bienes muebles ubicados en la Torre Principal, los cuales se encuentran descritos en un anexo, que forman parte integral de este contrato en el que se detallan tanto el equipo como los ATM'S, y de los bienes muebles ubicados en las Agencias Transferidas (Nota 7).

Contratos de Servicios de Nómina y Tarjeta de Alimentación con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

La adquisición y suministro de bienes y/o servicios están centralizados por Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), la cual devenga un ingreso del 4% por intermediación.

El servicio de recepción, traslado y entrega de valores, se realiza a través de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA; S.A.).

Los servicios de mantenimiento mayor y construcción de obras, así como remodelaciones, elaboración de proyectos de construcción, arquitectura e ingeniería, mantenimiento integral, metalmecánico, protecciones hidráulicas entre otros, se efectúan a través de la Constructora de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (CONSTRUFANB, C.A.)

**17. Posición en Moneda Extranjera**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 9.975, por cada dólar estadounidense para ambos semestres. A continuación incluimos un resumen de la misma:

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

Descripción	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.4)	20.125.236	2,017,568	20.090.358	2,014,071
	<u>20.125.236</u>	<u>2,017,568</u>	<u>20.090.358</u>	<u>2,014,071</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$ 2,017,568 y US\$ 2,014,071; equivalentes a Bs. 20.125.236 y Bs. 20.090.358, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV.

**18. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales.**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no presenta operaciones activas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario Decreto N° 1402 del 13 de noviembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 08 de diciembre de 2014.

**19. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	108.264.294.699	108.264.294.699	83.136.966.278	83.136.966.278
Inversiones en Títulos Valores	2.257.586.238	2.129.850.919	2.416.157.695	2.205.321.819
Cartera de Créditos	90.511.048.812	90.511.048.812	18.627.175.042	18.627.079.467
Intereses y Comisiones por Cobrar	2.096.098.132	2.096.098.132	355.127.932	354.793.584
Total Activos	<u>203.129.027.881</u>	<u>203.001.292.562</u>	<u>104.535.426.947</u>	<u>104.324.161.148</u>



**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Pasivos:				
Captaciones del Público	188.958.434.857	188.958.434.857	91.419.614.438	91.419.614.438
Intereses y Comisiones por pagar	4.515.495	4.515.495	30.556	30.556
Total Pasivos	<u>188.962.950.352</u>	<u>188.962.950.352</u>	<u>91.419.644.994</u>	<u>91.419.644.994</u>

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Contralor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## **20. Compromisos y Contingencias**

Al 30 de junio de 2017, el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., (BANFANB) a través de la Vicepresidencia de Consultoría Jurídica maneja casos de naturaleza judicial como resultado del accionar sobre la cartera de créditos en estatus de mora. Gestionándose juicios por cobro de bolívares, para un total de setenta y seis (76) causas para al 30 de junio de 2017.

### En materia civil:

En materia civil, existen un total de setenta y seis (76) causas incoadas por el Banco que suman una cuantía de Bs. 3.199.473 destinadas a cobro de bolívares.

### En materia laboral:

En la Inspectoría del trabajo existen dos (2) procedimientos en etapa de admisión contra dos (2) trabajadoras del Banco por faltas graves a las obligaciones laborales, a la espera de que se dicte la providencia administrativa correspondiente.

Es importante resaltar que las causas supra referidas no representan ningún tipo de daño económico que pudiese ocasionarse al Banco, debido a que la responsabilidad Penal es intuito persona y recae sobre la persona o funcionario que ha ejecutado el hecho delictivo, sin embargo, se trata de emprender acciones que conlleven a posibles acuerdos reparatorios en donde sea posible para la recuperación de recursos a la Institución.

Como se evidencia a la fecha de este informe el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., (BANFANB) mantiene procesos sólo en materia civil y laboral, no existiendo riesgo de su afectación económica por este concepto.

## **21. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones “Off-shore” con operadores financieros “Off-shore”. Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco, no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

**22. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física**

En fecha 29 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero, en la cual se establece en su Artículo 71, que los ingresos producto de la intermediación financiera del Banco, estarán exentos de impuestos, por consiguiente a partir de la fecha de la publicación de la Ley supra referida, el Banco no es sujeto obligado del aporte correspondiente a la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, con base a lo anterior envió una comunicación al Instituto Nacional de Deportes con fecha 23 de enero de 2017. De lo anterior, el Banco no registro ningún apartado por este concepto al 31 de diciembre de 2016.

De lo anterior el Instituto Nacional de Deportes envió su comunicación FND-O-N°-036-17 de fecha marzo de 2017, en donde le indica que el Banco debe cumplir con esta contribución especial. De lo anterior se notifica que el 26 de abril de 2017, el Banco recibió comunicación N° FND-O-N°-036-17 de fecha marzo de 2017 por parte del Instituto Nacional de Deportes, mediante la cual manifestó que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "Ley de Negro Primero", el Banco se encuentra exento de impuestos, mas no de contribuciones especiales, como se reconoce este aporte, por lo tanto esta Institución Bancaria se encuentra obligado a realizar las contribuciones correspondientes al referido Fondo, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Deporte. En función de lo antes planteado, visto que el Banco no constituyo los apartados correspondientes al primer y segundo semestre 2016 se realizó la debida consulta al Órgano Rector referente al tratamiento contable a ser aplicado para tal fin, a través de la comunicación N° BANFANB/PRES/VPCO/069-05-17 del 12 de mayo de 2016, siendo la misma respondida mediante Oficio N° SIB-IP-GIBPB1-15823 de fecha 31 de julio de 2017, donde esa Superintendencia estima pertinente reconocer el pago del mencionado aporte en la subcuenta 439.99 Gastos Operativos Varios. En tal sentido, el Banco realizará el registro contable correspondiente a los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, por Bs. 18.160.261 durante el mes de agosto de 2017.

Asimismo registró un apartado de Bs. 47.509.095, por el monto correspondiente al primer semestre del año 2017 (Nota 10).

**23. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación**

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación, establece una alícuota anual

equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior, el cual es administrado por el Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – FONACIT.

En fecha 20 de octubre de 2016, el Banco recibió comunicación N° FONA-AL-CE-001/16, donde efectúa la evaluación de la consulta efectuada determinando que partiendo de que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero, prevé la figura de la exención de impuesto del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, con la finalidad de incrementar su fortalecimiento patrimonial y por ende ampliar su capacidad de financiamiento, y que dicha exención debe ser interpretada de manera restrictiva y no extensiva, se considera que BANFANB, no está obligado al cumplimiento de la obligación tributaria contenida en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas, por cuanto el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que le da nacimiento prevé un impedimento total de que la realización del hecho imponible se traduzca en el mandato de pago normal del aporte, por lo que no surge deuda tributaria del sujeto pasivo (BANFANB) con esta administración tributaria.

Con base a lo antes expuesto el Banco no registro ningún apartado por este concepto al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016.

**24. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. “Ley de Negro Primero”**

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.209, de fecha 29 de diciembre de 2015, se publica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. “Ley de Negro Primero”, la cual tiene por objeto establecer las normas que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. El mismo señala que dicho Sistema debe garantizar la prestación de servicio ante enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos en el ejercicio de la profesión, vejez, viudedad, orfandad, pensiones, recreación, servicio funerario; así como, los requerimientos para vivienda y cualquier otra prestación objeto de previsión social garantizados en la Constitución, leyes y reglamentos que regulen la materia. Los recursos destinados a financiar dicho Sistema estarán constituidos principalmente por unos fondos, los mismos se clasifican en: Fondo de pensiones, Fondo de prestaciones a cargo del Estado, Fondo de vivienda y hábitat, Fondo para el cuidado integral de la salud, Fondo de contingencia para la atención médica y el Fondo para la recreación. En este sentido tenemos que, el Fondo de pensiones, su fuente de financiamiento proviene, entre otros, del aporte del cinco por ciento (5%) de la utilidad neta obtenida por los entes descentralizados y desconcentrados, adscritos al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, al cierre de cada ejercicio fiscal.

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

Asimismo el Fondo de contingencia para la atención médica, se encontrara constituido por el aporte del cuatro por ciento (4%) de la utilidad neta trimestral de los órganos desconcentrados adscritos al Ministerio del Poder Popular de la Defensa con competencia en materia de Defensa y otros que determine la Ley. Los demás fondos, se sustentaran con recursos provenientes de aportes del Estado previstos en la Ley de Presupuesto Anual, las contribuciones obligatorias y cualquier otro que determine la Ley.

Por otra parte, el decreto, señala que el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana forma parte de dicho Sistema, y el mismo tiene por objeto la realización de todas las actividades de intermediación financiera y sus servicios conexos concernientes a los Bancos Universales, permitidas por la legislación vigente. También indica que los ingresos provenientes de su actividad estarán exentos de impuestos, con la finalidad de incrementar su fortalecimiento patrimonial y por ende su capacidad de financiamiento.

**25. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de La Administración Financiera del Sector Público**

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, se publica Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de La Administración Financiera del Sector Público, cuya reforma se concibe con el objeto de regular la administración financiera del sector público, el sistema de control interno y los aspectos referidos a la coordinación macroeconómica. La administración financiera del sector público, en dicho decreto, comprende el conjunto de sistemas que intervienen en la captación de recursos financieros y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado, y estará regida por los principios de justicia social, legalidad, honestidad, participación, eficiencia, solidaridad, solvencia, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica. Adicionalmente, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto y las prioridades de gasto, atendiendo a los límites y estimaciones establecidos en la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto. De igual forma, señala que el Ejecutivo Nacional una vez sancionada la Ley Especial de Endeudamiento Anual, podrá realizar las operaciones de crédito público previstas en ella, en las mejores condiciones financieras que puedan obtenerse e informar semestralmente a la Asamblea Nacional; salvo aquellas que implique la celebración de contratos de interés público nacional, estatal o municipal con Estados o entidades oficiales extranjeras o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Asamblea Nacional, acompañando la opinión del Banco Central de Venezuela.

**26. Desmonetización de los Billetes de Cien Bolívares**

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.275, de fecha 11 de diciembre de 2016, la Presidencia de la República emitió el Decreto N° 2589, mediante el cual se dicta el Decreto N° 29 que establece entre otros, a partir de las 72 horas continuación de la publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, saldrán de circulación (no serán de curso legal), los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela. Posteriormente, en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.278, de fecha 17 de diciembre de 2016, la Presidencia de la República emitió el Decreto N° 2.610, mediante el cual se proroga en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 02 de enero del año 2017; y en fechas 16 de enero de 2017 y 29 de diciembre de 2016, en Gacetas Oficiales N° 41.075 y N° 41.063, la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 2.671 y N° 2.646, respectivamente, mediante los cuales se prorogan en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 20 de febrero y 20 de enero del año 2017, respectivamente.

En fechas 19 de julio, 19 de mayo, 18 de abril y 17 de febrero de 2017, en Gacetas Oficiales N° 41.196, N° 41.154, N°41.133y N° 41.098 la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 43, N° 2.875, N° 2.819 y N° 2.671 respectivamente, mediante los cuales se prorogan en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 20 de septiembre, 20 de julio, 20 de mayo y 20 de marzo del año 2017, respectivamente.

**27. Proyecto de Independencia Tecnológica**

En fecha 19 de diciembre de 2016, se firmó el Acta de Entrega Temporal de Bienes, donde se consta que se hace entrega temporal del Centro de Datos Las Mercedes del Banco Industrial de Venezuela, C.A. en Comodato al Ministerio del Poder Popular para la Defensa / Banco de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana S.A. (BANFANB), en el marco de cese de operaciones del Banco Industrial de Venezuela C.A., según Gaceta Oficial N° 40.846, previo cumplimiento del trámite legal y avalúo correspondiente. Los Bienes Muebles, públicos pertenecientes al Centro de Datos Las Mercedes del Banco Industrial de Venezuela, serán prestados hasta que la institución realice el cierre total de sus operaciones y procesos administrativos de liquidación. Los puestos de trabajo ubicados en plata baja serán utilizados por BANFANB, se entregará la totalidad del espacio físico, cuando se realice el cierre definitivo del Banco.

**BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,  
BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

---

En fecha 27 de junio de 2017, el Banco remitió su comunicación N° PRES/DD/0055-2017, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-10873 de fecha de 26 de mayo de 2017, relacionado con el Proyecto Independencia Tecnológica de BANFANB, en el cual informa que recibieron los equipos en calidad de donación por parte del Banco Bicentenario, del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., durante el mes de mayo de 2017, sin embargo, para la puesta en marcha en necesario la adquisición de otros equipos, así como, adquirir licencias y mantenimiento, soporte de software/hardware por parte de IBM, por lo tanto se hace necesario re planificar la culminación del “*Proyecto de Independencia Tecnológica*” para diciembre de 2017, así como el Centro de Procesamiento de Datos Alterno, para el 30 de junio de 2018.

Cabe destacar, que a la fecha de emisión del presente informe la Vicepresidencia de Tecnología el Gantt del Proyecto Independencia Tecnológica indica lo siguiente:

- Centro de Procesamiento de Datos Principal tiene fecha fin 19 de junio 2018 con un porcentaje de avance de 30%.
- Centro de Procesamiento de Datos Alterno tiene fecha fin 27 de noviembre de 2018 con un avance de 4%.

**28. Resolución N° 01-00-000580 del 10 de noviembre de 2016 mediante la cual se dictan las Normas que Regulan la Actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.031 de fecha 15 de noviembre de 2016, se publicó la Resolución Nro. 01-00-000580 del 10 de noviembre de 2016, mediante la cual se dictan las Normas que Regulan la Actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como un Órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal.

El objeto de la norma es regular la actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como un órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal al cual le corresponde la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, adscritos al Sector Defensa, sin menoscabo del alcance y competencias de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

**29. Decreto N° 2.667 del 13 de enero de 2017 emitido por el Ejecutivo Nacional.**

En Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 del 13 de enero de 2017, el Ejecutivo Nacional, publicó el Decreto N° 2.667 de esa misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

En fechas 13 de julio, 13 de mayo y 13 de marzo de 2017, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41192, Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.298 y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.112, la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 2.987, N° 2.849, N° 2.742, respectivamente, mediante los cuales se prorroga por 60 días el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

**30. Eventos Subsecuentes**

Lineamientos para determinar el cálculo de adecuación patrimonial total

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de 3 de agosto de 2017, la SUDEBAN informa a las Instituciones Financieras que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en la Resolución N° 035.09, el monto correspondiente al ajuste derivado de la Revaluación de Activos se debe incluir en el patrimonio complementario (Nivel II).